MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 195-2011.

Guatemala, 17 de agosto de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de cumplir con el pago de prestaciones póstumas, indemnizaciones y pago de vacaciones del personal que ha sido dado de baja de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 520 de fecha 16 AGO. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
68	Ministerio de Gobernación	21	21	5,277,600.00	5,277,600.00

Fuente de Financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA Paz"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**5,277,600.00**	**5,277,600.00**
Ministerio de Gobernación	5,277,600.00	5,277,600.00
Gastos de Funcionamiento	5,277,600.00	5,277,600.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,277,600.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto, realizar las acciones correspondientes.

Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - GUATEMALA, C.A. -

Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.